

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 760013110012 2019-00433- 00

Auto N° 399

Revisado el escrito que antecede y la constancia de entrega de la citación para la notificación por aviso al demandado, se tiene que:

- No se aportó copia de la citación para la notificación por aviso debidamente sellada y cotejada y con todos los requerimientos a los que se refiere el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el Art.291 ibidem.
- Verificado el expediente se advierte que no se ha agotado el trámite de la notificación personal al demandado.

Por lo anterior se dispondrá AGREGAR al expediente la constancia de entrega de la notificación por aviso al demandado sin consideración alguna y se REQUERIRÁ a la parte demandante a fin de que agote el trámite de la notificación personal del demandado, de conformidad con lo estipulado en el Art.291 del C.G.P., y teniendo en cuenta para ello las observaciones a las que se hicieron mención en el auto No.178 del 14 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N° 35**
Fijado hoy **03 DE JULIO DE 2020** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle

Secretario

(2)